



I. Municipalidad de Lota
ALCALDIA
AICR/JAUS/lfm.-

COPIA

LOTA, 1 de Marzo de 2023.-

DECRETO N° 867 (C).-

Vistos:

a) Memorándum N° 147, de fecha 28.02.2022, de Sr Alcalde, que ordena contratación del Sr. **SAMUEL ARTURO DOMÍNGUEZ LÓPEZ**.
b) Decreto Alcaldicio N° 5.296 C, de fecha 05.12.2022, que declara vacante el cargo Profesional Grado 7° E.M.R., que servía doña ZENOVIA DEL CARMEN SANCHEZ HERNÁNDEZ, por fallecimiento, dando origen a la vacante, cargo de Planta Profesional Grado 7° E.M.R., a contar del 02.12.2022;
c) Reglamento N° 02 de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial con fecha 09 de noviembre de 2019;
d) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias de personal que indican (por resolución 1600/2018);
e) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resolución relativos a la materia de personal que indica;
f) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica;
g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695;
h) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
i) El Of. N° 3.673, de fecha 27.10.86, de Contraloría Regional del Bio Bio, relacionado con la caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336;
j) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Nombrase en calidad de Suplente a contar del **2 de Marzo de 2023**, y mientras sean necesarios sus servicios no excediendo el **01 de Septiembre de 2023**, a don **SAMUEL ARTURO DOMÍNGUEZ LÓPEZ**, Profesional, Grado 7° E.M.R., quien por razones impostergables de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

2.- El funcionario don **SAMUEL ARTURO DOMÍNGUEZ LÓPEZ**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:
- Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 horas.
- Viernes de 08:30 a 16:30 horas.

3.- Déjese establecido que don **SAMUEL ARTURO DOMÍNGUEZ LÓPEZ**, desempeñará la función de Jefe Departamento de Estudios, de la Secretaría Comunal de Planificación, no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.

4.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-03-005, Suplencias y Reemplazos del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



MILLSEN MORAGA AZOCAR

Distribución:

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- Encargado de Remuneraciones.
- Departamento de Personal.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Oficina de Transparencia Municipalidad de Lota.
- Archivo.